



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2014, aprobó inicialmente el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

Abriéndose un periodo de un mes para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el inventario de bienes y derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Peral de Arlanza, a 31 de julio de 2014.

El Alcalde, P.O.  
(ilegible)